

TRANSPARENCIA
En la fecha se ha
Resolución de
Criterio



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0232-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0180-2021-UNHEVAL, del 03.NOV.2021, se ratificó la Resolución de Consejo de Facultad N° 0197-2021-UNHEVAL-FM, de fecha 14.OCT.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, **APROBAR** la propuesta del **CALENDARIO ACADÉMICO DEL SEMESTRE I – 2021 DEL 2° AÑO AL 5° AÑO DE LA E.P. DE ODONTOLOGÍA**, a partir del 02 de noviembre de 2021 al 28 de febrero del 2022, presentado por el Director de Departamento Académico de Medicina y Odontología, conforme al anexo que se adjunta en dicha Resolución;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Oficio N° 151-2022-UNHEVAL-AL, del 03.MAR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 036-2022-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 03.MAR.2022, con el que emite opinión respecto a la propuesta de ampliación de contrato directo del docente José Francisco Robles León, para la EP de Odontología, para el Semestre I-2021; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, con Resolución de Decanato N° 024-2022-UNHEVAL-FM, de fecha 04 de enero de 2022, la Facultad de Medicina, resuelve, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, **proponer** la ampliación de contrato del profesional José Francisco Robles León, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2022, en reemplazo de la plaza vacante AXTP 20 horas, dejado por el exdocente fallecido de la EP de Odontología.
- 1.2. Con Oficio N° 0240-2022-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, de fecha 16 de febrero de 2022, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, remite con opinión favorable el expediente precedente respecto a la ampliación de contrato del docente en mención.
- 1.3. Por último, con Informe N° 0115-2022-UNHEVAL/OPyP/UppyMJ, de fecha 22 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgan la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos del contrato del docente desde el 01 de enero al 28 de febrero de 2022. Por tanto, dichos gastos se afectarán a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA y la Actividad Operativa C0214 ELABORAR LA PLANILLA DEL PERSONAL DOCENTE.

APRECIACIÓN JURÍDICA

Autorización de ampliación de contrato para el semestre académico I – 2021, para la Escuela Profesional de Odontología:

- 2.1. Con Resolución Consejo Universitario N° 1800-2021-UNHEVAL, el Consejo Universitario autorizó a los Consejos de Facultad de las Facultades o a los Decanos de Facultad, este último emita resolución con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución, **la ampliación de contrato para el semestre académico II-2021 de los Docentes y Jefes de Prácticas** que fueron declarados ganadores del concurso público y de los contratos directos, en ambos casos que se encuentren vigente durante el semestre I-2021.

III. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 3.1. **Órgano que aprueba la ampliación:** Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, "Emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", corresponde disponer la emisión de la resolución rectoral.

IV. OPINIÓN: Que, por fundamentos expuestos se **OPINA** que se emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo:

- 4.1. Que, se **DISPONGA**, en mérito a los documentos obrantes en el presente expediente administrativo, la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** del Docente **JOSÉ FRANCISCO ROBLES LEON**, para la Escuela Profesional de Odontología.

...///

Mcb



4.2. HE DE PRECISAR que la contratación del docente se afectará a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA y la Actividad Operativa C0214 ELABORAR LA PLANILLA DEL PERSONAL DOCENTE.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0411-2022-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1°. **APROBAR**, en vías de regularización, la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** del siguiente profesional, para la EP de Odontología, a partir del 01 de enero al 28 de febrero del 2022, de acuerdo al Calendario Académico del Semestre I – 2021 del 2° año al 5° año de la E.P. de Odontología; propuesto por la Facultad de Medicina, con la Resolución de Decanato N° 024-2022-UNHEVAL-FM, de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena presupuestal 0019 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y la Actividad Operativa C 0214 Elaborar la Planilla del Personal Docente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	DOCENTE	ASIGNATURA	CATEGORÍA
1	José Francisco ROBLES LEON	Prótesis Parcial Removable G2 Prótesis Total Removable G2	DC B2

2°. **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Medicina remita la resolución de Consejo de Facultad, con la que debe ratificar la Resolución de Decanato N° 024-2022-UNHEVAL-FM, para que forma parte de la presente Resolución.

3°. **ENCOMENDAR** al Decano de la Facultad de Medicina de disponer la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución al profesional contratado con el numeral 1° de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
OGCalidad FM DDpto.Acad.
DIGA DAySA URH
UPPyM UFR UFEyC
DIGA UFCyT UFIC UFPC
UFEstadística UContabilidad
Interesados File Archivo

[Signature]
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL